



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, siete de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00069-00

Demandante: R. V. Inmobiliaria S. A.

**Demandados: Daniel Fernando Caicedo Ruiz, Alberto Rene Osorio
Reyes y Óptima TM S. A. S.**

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y utilizado para notificar al demandado **Daniel Fernando Caicedo Ruiz** y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MARÍA SOSA
Juez

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2208e009fb5bcc2f44546e8e31b31c5cebfd925358bbd96a235777fba0c
53cbd**

Documento generado en 07/07/2020 04:54:13 PM